

**UNAP****DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN (DGA)**
Dirección

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0011-2025-DGA-UNAP

San Juan Bautista, 05 de Febrero del 2025

1

VISTO:

El Decreto N° 901 del 05 de febrero del 2025, inserto en el Oficio N° 020-25-UCP-DGA-UNAP, de fecha 05 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial CPC Tulio Rengifo Mobtes, solicitando la reconformación de los miembros de la Comisión para la Toma del Inventario Físico y Valorado de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al 31 de Diciembre 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. (...)";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normativa aplicable, manifestándose en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.- Asimismo, el artículo 9° de la pre citada norma legal, establece también que las Autoridades de la Institución Universitaria Pública son responsables por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, de fecha 15 de marzo de 2024, en su artículo 1°, contempla: "La Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya sigla es UNAP, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y del país como realidad multicultural Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"; y el primer párrafo del artículo 7° del Estatuto establece: "La UNAP se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. (...)";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, que tiene por objeto reglamentar el Sistema Nacional de



UNAP

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DGA)

Dirección

2

Abastecimiento, a través del desarrollo de la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral;

En este contexto se establece que los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, 02, 03, 04 05, 06, 07, 08, 09 y 10, que forman parte integrante de esta Resolución Directoral, publicado el 26 de Diciembre del 2021, en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, la Directiva tiene por objeto regular la Gestión de los Bienes Muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las Entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2025-DGA-UNAP, en la fecha 06 de enero del 2025, se DESIGNÓ a los Miembros de la Comisión para la Toma del Inventario Físico y Valorado de Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP para el Año Fiscal 2024, la misma que está conformada de la siguiente manera:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1°	Lic. Adm. MIGUEL ANTONIO FLORES PINEDO Representante de la Dirección General de Administración	Presidente
2°	CPC CLOVIS MAURO SANDI VEGA Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro Integrante
3°	Ing° JOEL MANUEL ELALUF CHAVEZ Representante de la Unidad de Abastecimiento	Miembro Integrante
4°	CPC RICHARD FLORES FLORES Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro Facilitador

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 ° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que "*La OCP participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario*";

Que, con Resolución Rectoral N° 0089-2025-UNAP, de fecha 20 de enero de 2025, se resuelve dar por concluida, a partir del 21 de enero de 2025, la DESIGNACIÓN de don RICHARD FLORES FLORES, como Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0090-2025-UNAP de fecha 20 de enero del 2025, se resuelve DESIGNAR, a don TULIO RENGIFO MONTES, a partir del 22 de enero de 2025, Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;



UNAP

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN (DGA)**

Dirección

3

Que, visto la propuesta formulada por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana mediante el Oficio N° 020-24-OCP-DGA-UNAP, de fecha 05 de enero del 2025, suscrito por el CPC TULIO RENGIFO MONTES, en su condición de Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial, que propone la Reconformación de los Miembros de la Comisión para la Toma del Inventario Físico y Valorado de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al 31 de Diciembre 2024;

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, en uso de las facultades que ejerce el Cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR los Miembros de la Comisión para la Toma del Inventario Físico y Valorado de Bienes Muebles Patrimoniales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP para el Año Fiscal 2024, la misma que está conformada de la siguiente manera:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1°	Lic. Adm. MIGUEL ANTONIO FLORES PINEDO Representante de la Dirección General de Administración	Presidente
2°	CPC CLOVIS MAURO SANDI VEGA Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro Integrante
3°	Ing° JOEL MANUEL ELALUF CHAVEZ Representante de la Unidad de Abastecimiento	Miembro Integrante
4°	CPC TULIO RENGIFO MONTES Jefe (e) de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro Facilitador

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Carlos F. Aguilar Hernández
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cc.

Rectorado, Miembros de la Comisión, OCI, Facultades Académicas, Dependencias y Unidades Orgánicas UNAP y Archivo CFAH/Mafp